

## ANEXO

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

#### COMANDO DE BIENESTAR

#### A

#### ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

En Santiago de Chile, a cinco días del mes de agosto del año dos mil trece, comparecen: COMANDO DE BIENESTAR, rol único tributario 61.101.045-1 en adelante "arrendador", representado en este acto por el General de Brigada, Don FELIPE ARANCIBIA CLAVEL, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.174-K, ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins número 260, de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.806.980-2, representada por don JAIME FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 9.578.000-8, ambos domiciliados en avenida Andrés Bello N°2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago; denominado en adelante "ENTEL PCS" y/o "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, que por este acto celebran el presente anexo de contrato, en virtud del contrato marco de arrendamiento, de fecha 15 de noviembre del año 2010, acordando lo siguiente:

#### **I.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE**

El Comando de Bienestar es dueño del inmueble fiscal que actualmente corresponde al "Club Militar Lo Curro", ubicado en calle Vía Roja sin número, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. La destinación se entiende hecha para los fines propios del Ejército y por resolución CJE.CAAE (R) N° 339 de 26.OCT.993 se asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal. La inscripción de dominio del inmueble rola a fojas 59.391 número 39.453, del Registro de Propiedad del año 1989, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

#### **II.- ARRENDAMIENTO**

**DOS. UNO.-** En este acto, el **Comando de Bienestar**, entrega en arrendamiento a "**Entel PCS**", parte de la azotea del edificio del "Club Militar de Chile", conforme a plano que se adjunta al presente instrumento, pasando a formar parte integrante del mismo, con el objeto de instalar una radio estación de telecomunicaciones del tipo BTS, con un contenedor, en el cual estarán los equipos de telecomunicaciones necesarios para el funcionamiento de la citada radio estación.

### **III.- CARACTERÍSTICAS ANTENAS.-**

**TRES. UNO.-** Características del equipamiento Entel PCS:

- Espacio en la caja exterior de ascensores para instalación de antenas de transmisión.
- Espacio de 3 mts. x 2.40 mts. en la sala de máquinas para ubicación de los equipos de telecomunicaciones.
- Remarcador monofásico, para medir la energía consumida y su correspondiente pago por parte de Entel PCS.

### **IV.- RENTA DE ARRENDAMIENTO.-**

**CUATRO. UNO.-** El arrendatario pagará a título de renta de arrendamiento anual de acuerdo al siguiente detalle:

- 720 UF (setecientos veinte unidades de Fomento) los meses de agosto de cada año, hasta el término del presente contrato.
- Pagar mensualmente el consumo eléctrico que se genere en virtud del presente anexo.

**CUATRO. DOS.-** Las rentas de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir desde la fecha de suscripción del presente contrato, las rentas se pagarán en su equivalente en moneda de curso legal.

### **V.- PLAZO DEL CONTRATO.-**

**QUINTO. UNO.-** El arrendamiento tendrá una duración de **cinco años** contados desde la total tramitación del presente instrumento, se deja expresa constancia que con la sola llegada del plazo, el contrato se entenderá expirado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga automática del mismo.

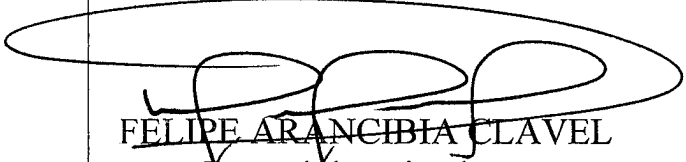
### **VI.- DEL CONTRATO MARCO.-**

En lo contemplado en el presente anexo, regirán las disposiciones contenidas en el contrato marco de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Entel PCS Telecomunicaciones S.A., de fecha 15 de Noviembre de 2010.

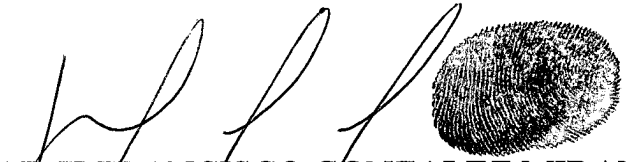
**VII.-** Las partes declaran expresamente que la totalidad de las instalaciones y equipos de propiedad de la arrendataria Entel PCS ubicadas en el inmueble arrendado, se encuentran cubiertas por la póliza de seguros de responsabilidad civil N° 6009791 contratada por la arrendadora en la Compañía de Seguros ACE.

### **VII.- PERSONERIAS**

Las personerías de las partes, no se insertan por ser conocidas de las partes



FELIPE ARANCIBIA CLAVEL  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar



JAIME FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA  
Representante Legal  
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Firmas correspondientes al contrato de arriendo de fecha 05.AGO.2013, suscrito entre el Comando de Bienestar y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.